

RESOLUCION No. IG-RL-83- 0908

ABG. MARCELO SANTOS VERA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-83-120 del 29 de Junio de 1.983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de noviembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 18º del Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA.";

QUE el señor Juan José Medina Illingworth en su calidad de Presidente de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Alberto Muñoz Sánchez, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado los Informes Nos. 82-736-DIA y 82-1012-DIA del 27 de septiembre y 31 de diciembre de 1.982 en su orden, que comprueban la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-282 del 1º de Julio de 1.983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 5 de noviembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho, con la razón de esta aprobación.

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-83-

0908

CIA: "FEDIAL JORGE ENRIQUE G. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 134 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de noviembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y al Art. 32 del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 334 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notario 13ra. de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorga de el 20 de diciembre de 1.982 por la cual se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE.- HADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

JUL 1 1983

Abg. Marcelo Santos Vera
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

REC/REC.
LRS/DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 33.211 a 33.215, número 7.893 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.233 del Repertorio .-Guayaquil, Octubre veinte y ocho de Mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas

2.128 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.-Gua
yaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador
Mercantil .-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

